

# **El *Practicum* virtual de los estudios de Derecho**

**Prof. Miquel Peguera**

Estudios de Derecho. Universitat Oberta de Catalunya

Una de las necesidades más agudamente sentidas en el marco de una licenciatura en Derecho es la de proporcionar a los estudiantes una formación que no se limite a la transmisión de un conjunto de conocimientos de orden teórico, sino que, más allá, facilite también a los alumnos las principales habilidades que éstos requerirán en el ejercicio profesional de las ocupaciones jurídicas. La formación práctica constituye por tanto un elemento decisivo, si lo que se pretende es ofrecer una preparación que permita ingresar con probabilidades de éxito en el mercado laboral.

Es frecuente que la adquisición de estas habilidades prácticas no se produzca sino una vez finalizados los estudios. En efecto, proporcionar una adecuada formación práctica que facilite al estudiante los conocimientos necesarios para el ejercicio diario de las diversas profesiones jurídicas —y no el mero estudio o solución de casos prácticos— resulta de cierta complejidad en el seno de la licenciatura, y a menudo tan sólo se alcanza dedicando una temporada a la realización de una pasantía física en un despacho profesional o en otras dependencias jurídicas. De este modo, las prácticas suponen una salida de las aulas para entrar en el campo de la aplicación real del Derecho, y constituyen en consecuencia una formación que la universidad no logra ofrecer directamente.

El *Practicum* diseñado y puesto en marcha en los Estudios de Derecho de la Universitat Oberta de Catalunya pretende solventar estos inconvenientes y permitir a los estudiantes, en el seno de la propia licenciatura y con la ayuda de las tecnologías de la información, experimentar personalmente la aplicación concreta del Derecho en de las tareas habituales de los profesionales jurídicos, esto es, ofrecerles una incursión en la realidad del ejercicio del Derecho.

No se trata de una asignatura de contenidos: no tiene por objetivo el aprendizaje de los elementos sustantivos de una determinada parcela del Derecho. Ni siquiera es una asignatura en el sentido general de la expresión. Si bien en el conjunto de la licenciatura tiene el tratamiento de asignatura troncal, y por tanto debe cursarse obligatoriamente, no pretende transmitir nuevos contenidos teóricos, pues éstos se suponen ya adquiridos por quienes la cursan. Su objetivo es el de constituir un período de prácticas, con toda la riqueza de matices que encierra la realidad. Esto se hace

posible en el marco del campus virtual de la UOC, gracias a las posibilidades que ofrece la red y las nuevas tecnologías, con las que resulta posible construir una verdadera pasantía virtual.

La diferencia esencial respecto de una estancia física en prácticas consiste en que el estudiante realiza su labor a distancia, por vía telemática, en el entorno virtual de aprendizaje de la UOC. En lugar de acceder a su aula virtual, acude —también virtualmente— a su lugar de trabajo en el seno de un despacho profesional, cuyo titular le irá asignando los correspondientes encargos.

El desarrollo del *Practicum*, desde un punto de vista formal, se apoya en una serie de interfaces informáticas mediante las que el estudiante puede seguir, desarrollar e intervenir en los asuntos que se le van confiando de igual manera que lo haría si se hallara físicamente en un bufete. Así, cuando el estudiante se conecta al espacio virtual del *Prácticum*, en su ordenador se visualiza la habitación que tiene asignada en el despacho. El primer día recibe —en un archivo de vídeo— la bienvenida del abogado titular del bufete, que será quien le vaya formulando los sucesivos encargos. La vía para realizar tales encargos será normalmente la de dejar una nota escrita sobre la mesa del despacho, que el pasante encontrará al acceder al mismo. Una vez leída, la nota desaparece de la mesa, pero puede recuperarse acudiendo a la papelera. Es posible también que el abogado haya dejado un mensaje telefónico al pasante, que éste descubre gracias a la luz roja que aparece en tal caso sobre el teléfono situado en la mesa de trabajo. Una vez oído, el mensaje desaparece pero puede siempre puede volverse a oír simplemente yendo a la papelera que se halla bajo la mesa, donde se acumulan automáticamente todas las notas escritas y mensajes de audio o de vídeo que el pasante ha ido recibiendo.

Junto a la mesa se hallan las estanterías del archivo de expedientes. El procedimiento es simple: el pasante emplea el ratón del ordenador para ver la lista de expedientes. Entra en el que le interesa y observa el documento o documentos que necesita para trabajar. Puede estudiarlos en la pantalla o bien imprimirlos, así como guardarlos en su propio disco duro. Allí obtiene, escaneadas en formato real, las escrituras, providencias judiciales, notas registrales, contratos, liquidaciones de impuestos, notas de reuniones, etc., correspondientes el asunto de que se trata.

Los asuntos, como es obvio, son dinámicos; y a medida que va avanzando su desarrollo o tramitación, los documentos que se van generando se incorporan automáticamente a la carpeta virtual del expediente. El pasante elabora los escritos, informes, notas, demandas, etc. que le va encargando el abogado y los entrega a éste por el simple procedimiento de depositarlos en la bandeja que a tal efecto se halla sobre la mesa. La operación es tan sencilla como accionar sobre dicha bandeja con el ratón y adjuntar el

documento elaborado. El titular del despacho lo leerá y hará al pasante las observaciones que estime oportunas, bien por escrito bien de palabra a través de un mensaje en el buzón de voz ya mencionado.

Los temas van evolucionando con todo el atractivo y la viveza de la realidad del ejercicio práctico. Así, si se trata por ejemplo de un asunto judicial, el pasante irá realizando los escritos o borradores oportunos, que una vez revisados por el titular del despacho se presentarán en el Juzgado correspondiente. Mediante una nota sobre la mesa o un mensaje de voz el estudiante sabrá, por ejemplo, que el procurador ya nos ha hecho llegar copia de la resolución dictada por el Juzgado, o de la contestación de la parte contraria, etc., documentos que —como siempre— hallará escaneados en el archivo virtual de expedientes.

Desde la misma interfaz el pasante puede consultar en línea determinadas bases de datos de jurisprudencia y legislación, así como acceder en general a todos los servicios que le ofrece la biblioteca de la UOC. Asimismo, un simple clic sobre el ordenador que se halla sobre la mesa le pone en contacto por correo electrónico con el abogado titular del despacho, a quien puede acudir para cualquier duda que le plantee el desarrollo del asunto encomendado.

En ocasiones, el pasante virtual deberá acudir a formularios para la redacción de los correspondientes escritos. Los encontrará debidamente escaneados en una de las estanterías de su despacho de trabajo. De mismo modo, cuando necesite rellenar un impreso oficial (por ejemplo un modelo de autoliquidación del impuesto de transmisiones, o de depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil) le bastará con accionar con el ratón sobre la estantería correspondiente y elegir allí el impreso que necesite. Una vez cumplimentado lo podrá dejar sobre la bandeja a disposición del abogado.

No es necesario alargar más el relato de las actividades del pasante virtual: lo expuesto hasta aquí resulta suficiente para ilustrar el tipo de actuación que se lleva a cabo en este período de prácticas.

Al estudiante se le exige estar en condiciones de tratar con familiaridad y conocimiento cualquier rama del Derecho, lo cual obviamente no significa que no necesite estudiar —desde la perspectiva legal, jurisprudencial y doctrinal— los asuntos concretos que se le encarguen, ya que es éste un aspecto que forma parte esencial del ejercicio de las profesiones jurídicas. Ese bagaje previo necesario de conocimientos se asegura exigiéndole haber cursado un mínimo de 180 créditos de asignaturas obligatorias y troncales.

El desarrollo del *Prácticum* se halla en una fase piloto, y sus resultados están resultando muy satisfactorios desde el punto de vista del objetivo que se persigue: obtener las habilidades adecuadas para llevar a cabo tareas de interpretación y aplicación del Derecho a supuestos de la vida real y en un contexto (virtual) equiparable al que más adelante constituirá el ámbito propio del ejercicio profesional.

Conviene señalar que, si bien éste es el objetivo en lo que respecta a la formación de los estudiantes, existe también un objetivo de orden institucional, consistente en resolver el problema de cómo los profesionales del Derecho pueden transmitir a los estudiantes universitarios los conocimientos característicos del ejercicio profesional. Es sabido que las iniciativas consistentes en invitarles a las aulas difícilmente les permite hacer llegar a los estudiantes la realidad de la práctica diaria, ya que el formato de exposición que se les facilita en la universidad acaba siendo algo demasiado parecido a una clase magistral.

A diferencia de lo que ocurre en el resto de asignaturas, no existe en el *Prácticum* una evaluación continuada en el sentido corriente de superación de una serie de pruebas periódicas, ya que, de hecho, toda la actividad de los estudiantes es objeto de constante evaluación. Se trata de desarrollar las tareas que se les van encomendando, y su realización, obviamente es objeto de valoración. Huelga decir que todas las actividades que se encargan al pasante virtual son de obligada realización: el estudiante está desarrollando una labor de pasantía en un despacho profesional, en el que se le adjudican tareas concretas que como es obvio se le confían para que las ejecute debidamente. Todo ello exige al estudiante conectarse diariamente —de lunes a viernes— al entorno virtual del *Prácticum*, ya que en cualquier momento puede encontrar sobre la mesa o en el buzón de voz un encargo concreto. Y, con la dinámica propia del ejercicio real, los plazos para realizar y entregar cada trabajo variarán en cada supuesto: quizá se le señalen quince días para preparar un informe o bien se le exigirá preparar unas alegaciones o un requerimiento en 48 horas,... o cualquier otra sorpresa: siempre en función de las necesidades y prioridades del despacho en el que está realizando la pasantía.

En suma, la experiencia del *Prácticum* —que no ha hecho más que empezar— constituye un proyecto muy ambicioso que se irá enriqueciendo día a día multiplicando la oferta de dependencias jurídicas en las que desarrollar las prácticas (notarías, registros, juzgados...), logrando una forma de aproximación a la realidad jurídica que no sólo resulta nueva desde la perspectiva académica, sino que, con toda probabilidad, anticipa ya lo que en un futuro próximo será una característica esencial de las profesiones

jurídicas y de tantas otras: el trabajo en el espacio virtual.

---

**Centro Virtual Cervantes**

© Instituto Cervantes (España), 2000-2003. Reservados todos los derechos.